

## **Programa 5 Libro del edificio y proyecto técnico (convocatoria 2022)**

**Sector:** Vivienda

**Descripción:** subvención destinada a la implantación del Libro del Edificio existente para la rehabilitación, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral con el propósito de activar la solicitud de rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios.

**Órgano convocante:** Agència de l'Habitatge de Catalunya

**Plazo para la presentación de las solicitudes:** desde el 20 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotamiento de los fondos.

**Beneficiarios:** entes locales, excepto las actuaciones que afecten a los ámbitos territoriales de la ciudad de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona, que se rigen por las convocatorias aprobadas por los consorcios de vivienda respectivos. Más información en: <https://www.cmh.cat/web/cmh/ajuts/fons-next-generation/livre-de-l-edifici>

**Tipo de convocatoria:** por concurrencia no competitiva.

### **Actuaciones subvencionables:**

1. Implantación y generalización del Libro de Edificio existente para la rehabilitación, de acuerdo con el punto 2.3 del anexo 3 de la Resolución DSO/825/2022, de 22 de marzo.
2. Desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, según el punto 3 del anexo 3 de la Resolución DSO/825/2022, de 22 de marzo.

Los requisitos de los edificios objeto de las actuaciones subvencionables son:

1. Estar finalizados antes del año 2000.
2. Que al menos el 50% de la superficie construida sobre la rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene otros usos diferentes al residencial, tenga uso residencial vivienda.
3. Haber presentado ante la AHC la solicitud del certificado de aptitud en un plazo máximo de 4 meses desde la emisión del Informe de la Inspección Técnica del Edificio (IITE) y con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.
4. El inicio de las actuaciones subvencionables tiene que ser posterior al 1 de febrero de 2020.

**Financiación:** la dotación inicial destinada en el Programa 5 de ayudas para la elaboración del libro del edificio existente es de 9.397.981 €. Este importe se podrá ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias.

1. Libro del Edificio:

- En caso de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas: 700 euros, más una cantidad de 60 euros por vivienda con una cuantía máxima de subvención de 1.900 euros.
- En caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas: 1.100 euros, más una cantidad de 40 euros por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 3.500 euros.

No se aplicará la posibilidad de incrementar la ayuda por no disponer de la inspección técnica del edificio (ITE) y el informe de la inspección técnica del edificio (IITE) prevista al último párrafo del artículo 53.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

2. Proyectos técnicos de rehabilitación:

- En caso de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas: 4.000 euros, más una cantidad de 700 euros por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 18.000 euros.
- En caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas: 12.000 euros, más una cantidad de 300 euros por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 30.000 euros.

**+ información:**

<https://portaldogc.gencat.cat/utlseadop/pdf/8635/1898209.pdf>

<https://habitatge.gencat.cat/ngprograma5>

[Cuadro-resumen programas 3, 4 y 5](#)

[Ficha resumen Programa 5 \(GSHUA\)](#)

[Enlace a la web de la Gerència de Serveis d'Habitatge, Urbanisme i Activitats](#) (consultar apartado *materiales y documentos de apoyo*)